

En la fecha paso las diligencias al Despacho, para lo procedente.
Vélez, 24 de noviembre de 2021.

Dora González Franco
Secretaria

VERBAL
INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RAD. 68861.31.84.001.2020.00015.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo a que la comunicación enviada a la Nueva EPS del municipio de Barbosa, Santander fue devuelta por ser rehusada, igual que el correo electrónico enviado arrojó mensaje “No se puede entregar Cumplimiento providencia”, se ordena que por secretaría se realicen las gestiones necesarias a fin de acceder al correo electrónico de dicha entidad, para dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 24 de mayo de 2021; en ese sentido, se oficiará a dicha entidad para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de esta comunicación, informe los datos personales del demandado ECCEHOMO GARCÍA PINEDA identificado con la CC No. 13.707.450, tales como lugar de residencia, número de teléfono y correo electrónico que figuren en su base de datos. **Envíese comunicación dejando constancia de ello en el expediente digital.**

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE VELEZ

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación
hecha en el estado fijado

HOY, 6 DE DICIEMBRE DE 2021

CLAUDIA ISABEL VARGAS R.
Secretaria –e-

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad324b392f46983b08ea93c192876768cbbb208192aa1fbf50847519d8222a5

3

Documento generado en 03/12/2021 06:10:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>